



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2014.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, presidida por la Alcaldesa, M^a del Pilar Álvarez Montero, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Carmen Álvarez Montero, Manuela Berzosa Picazo, José Francisco Dillet Huguet, Alberto Gómez Arnandis, Miguel Ángel Domenech Gomis, M^a del Carmen Escobar Gil, Miguel Francisco Pérez Antoni.

No asiste, Juan Claudio Pérez Díaz.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la presidencia, a las dieciocho horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. De orden de la presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el acta de la sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2013, obrando en poder de los/as concejales/as. Sometida por la presidencia a votación, fue aprobada por cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE y EU y tres en contra del PP.

PUNTO 2. FORMALIZACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL CONTRA LOS ARTÍCULOS PRIMERO Y SEGUNDO Y DEMÁS DISPOSICIONES AFECTADAS POR LA L27/2013, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. D^a. M^a del Pilar Álvarez Montero Alcaldesa del Ayuntamiento de Quart de les Valls, al amparo de lo dispuesto en el art 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

PROPONE AL PLENO:

Primero. Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013) de acuerdo al texto que se adjunta, según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.

Segundo. A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter 3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.



Tercero. Facultar y encomendar a la alcaldesa para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. nº 1040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Quart de les Valls, de forma solidaria e indistinta, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE nº 312 de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

La presidencia cedió el turno de palabra al portavoz del grupo EU que manifiesta: “La Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), aprobada por el PP el 27 de diciembre de 2013, es, de nuevo, un ataque frontal a los servicios públicos y a las instancias democráticas más cercanas, los municipios, allí donde los vecinos y vecinas tienen más capacidad de decisión sobre los bienes comunes.

Esta ley, aprobada sin ningún tipo de diálogo ni consenso y sin transparencia, ataca directamente a los municipio de menos de 20.000 habitantes (que suponen el 95,2 %), los cuales quedarán vacíos de competencias y servicios que, ahora, irán a parar a manos de las diputaciones para, posteriormente, acabar privatizados: residuos, basura, agua, pavimentación, salud, educación, servicios sociales, etc.

A todo ello hay que añadir que, la LRSAL, supondrá la pérdida de miles de puestos de trabajo. Trabajadores y trabajadoras públicos que padecerán, una vez más, los recortes, lo que supone otro ataque directo a la clase trabajadora.

En definitiva, esta reforma, con la falacia del ahorro, es realmente una reducción a la mínima expresión de la Administración Local; ignora, además, las competencias autonómicas sobre el régimen local recogidas en unos cuantos estatutos de autonomía, va en contra de los principios de más democracia, más participación y más transparencia. De lo que se trata es de seguir destruyendo los derechos sociales y las libertades, la democracia misma, volviendo a los modelos preconstitucionales“.

A continuación interviene la portavoz del grupo POSE que manifiesta: “En Un principio nos adherimos a los planteamientos de I.U.

Como Grupo Socialista exponemos: que, entre otros, los artículos primero, segundo y de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre d 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Pública, implican una clara injerencia del Gobierno y lesiona la autonomía de la Administración Local constitucionalmente garantizada según los artículos 140 y 142 de la Constitución Española, lo que implica una agresión a las competencias municipales.



Es una Ley injusta pues atenta directamente al bienestar de los ciudadanos, ya que será imposible mantener servicios básicos como: el abastecimiento de agua potable, la educación, los servicios a la tercera edad, etc. y porque, en definitiva, frena el desarrollo local.

Además la Ley 27/2013 incluye unos mecanismos de “tutela y control” que convierte a los ayuntamientos en instituciones prácticamente intervenidas.

No es cierto que la medida tenga que ver con un plan de “eficiencia y mejora”, pues los municipios y, sobre todo, los menores de 20.000 habitantes, entre los que nos encontramos, son los que mejor cumplen los parámetros de estabilidad presupuestaria. Su finalidad es principalmente la de reducir los servicios públicos para favorecer los intereses privados.

Nuestro grupo como un acto de responsabilidad nos adherimos al conflicto de intereses en defensa de la autonomía local, puesto que con esta ley se privará a los vecinos de nuestro Municipio, sea cualquiera su ideología, de muchos servicios básicos que implican una mejora en la calidad de vida”.

Sometido por la presidencia a votación, tras amplio debate, se aprueba por cinco votos a favor, de los ocho asistentes, de los nueve miembros de derecho de la corporación municipal.

PUNTO 3. MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO PARA EL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA. Visto el acuerdo de 20 de noviembre de 2013, de la Asamblea General del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, por el que se aprobó inicialmente la modificación puntual de los Estatutos del referido Consorcio.

Resultado que dicho acuerdo se sometió a información pública, a los efectos de reclamaciones y sugerencias por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 284 de 29 de noviembre de 2013, corrección de errores en el BOP núm. 297 de 14 de diciembre de 2013.

Resultando que transcurrido el referido plazo sin que se hubiesen efectuado reclamaciones o sugerencias, según se certifica por el encargado del registro y en consonancia con lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo de aprobación inicial, se debe entender aprobada provisionalmente dicha modificación sin necesidad de nuevo acuerdo.

Visto el Decreto 999 de fecha 15 de enero de 2014 del Presidente Delegado del Consorcio en virtud del cual se eleva a provisional el Acuerdo de modificación puntual de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, adoptado en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2013 por la Asamblea General

Considerando lo dispuesto en los artículos 47.2, apartado g), y 87 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen local, Art 110 del



Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y los artículos 88 y siguientes y 108 a 110 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana demás preceptos concordantes.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero. Ratificar la modificación puntual de los Estatutos del Consorcio para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia, aprobada inicialmente por acuerdo de la Asamblea General de 20 de noviembre de 2013, y elevada a provisional mediante Decreto núm. 1 del Presidente Delegado, del mismo de 15 de enero de 2014 al no haberse presentado reclamaciones y sugerencias durante el plazo de su exposición pública.

Segundo. Comunicar el presente acuerdo al Consorcio para el Servicio de Prevención Extinción de Incendios y de Salvamento de la Provincia de Valencia a los efectos oportunos

Sometido por la presidencia a votación, tras amplio debate, se aprueba por ocho votos, de los nueve miembros de derecho de la corporación municipal.

Seguidamente, alcaldesa-presidenta levanta la Sesión a las dieciocho quince, de lo cual como secretaria doy fe.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DIA 20 DE MARZO DE 2014.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, presidida por la Alcaldesa, M^a del Pilar Álvarez Montero, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Carmen Álvarez Montero, Manuela Berzosa Picazo, José Francisco Dillet Huguet, Alberto Gómez Arnandis, Miguel Ángel Domenech Gomis, M^a del Carmen Escobar Gil, Miguel Francisco Pérez Antoni y Juan Claudio Pérez Díaz.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la presidencia, a las dieciocho horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. De orden de la presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el acta de la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2014, obrando en poder de los/as concejales/as. Sometida por la presidencia a votación, fue aprobada por unanimidad de los/las concejales/concejales.

PUNTO 2. RESOLUCIONES DE ALCALDIA. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de régimen local, esta alcaldía da cuenta de las Resoluciones que ha adoptado desde el último Pleno Ordinario:

Nº 101 de fecha 17 de diciembre de 2013, sobre ampliación de créditos en el Presupuesto en vigor por importe de 2.809,50 euros.

Nº 102 de fecha 17 de diciembre de 2013, sobre ampliación de créditos en el Presupuesto en vigor por importe de 1.896,75 euros.

Nº 103 de fecha 24 de diciembre de 2013, sobre adjudicación de la obra "Reparación urgente de depósito municipal de agua potable" mediante procedimiento de contrato menor a Construccions i Reformes Queralt-Gómez por importe de 27.272,73 y 5.727,27 euros de IVA.

Nº104 de fecha 26 de diciembre de 2013, sobre adjudicación de la obra "Adecuación y sustitución de la cubierta local municipal" mediante procedimiento de contrato menor a Construccions i Reformes Queralt-Gómez por importe de 31.476,07 y 6.609,98 euros de IVA.

Nº105 de fecha 26 de diciembre de 2013, sobre adjudicación de la obra "Construcción de un observatorio solar" mediante procedimiento de contrato menor a Roberto José Pérez Ramírez por importe de 13.447,00 y 2.823,87 euros de IVA.



Nº 106 de fecha 27 de diciembre de 2013, sobre ampliación de créditos en el Presupuesto en vigor por importe de 18.115,36 euros.

Nº 107 de fecha 31 de diciembre de 2013, sobre anulación de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados.

Nº 108 de fecha 31 de diciembre de 2013, sobre anulación de obligaciones reconocidos de Presupuestos cerrados.

Nº 1 de fecha 9 de enero de 2014, sobre solicitud subvención a la Dirección General de Administración Local, destinada al sostenimiento de gastos corrientes.

Nº 2 de fecha 13 de enero de 2014, sobre solicitud inclusión a la Diputación de Valencia, en el Plan de Caminos Rurales y Calles para el ejercicio 2014, de la obra "Adecuación y mejora de vías públicas urbanas y caminos rurales" por importe de 30.000 euros.

Nº 3 de fecha 13 de enero de 2014, sobre solicitud inclusión a la Diputación de Valencia, en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el ejercicio 2014, de la obra "Construcción y adecuación de locales municipales" por importe de 70.870 euros.

Nº 4 de fecha 20 de enero de 2014, sobre aprobación relación de beneficiarios del Programa Provincial por el empleo Hotelero y el Turismo Social 2014.

Nº 5 de fecha 23 de enero de 2014, sobre declaración caducidad de la licencia de obras nº 43/2010.

Nº 6 de fecha 23 de enero de 2014, sobre nombramiento de Segundo Teniente de Alcalde a D. Roberto Gómez Arnandis.

Nº 7 de fecha 23 de enero de 2014, sobre nombramiento de D. Roberto Gómez Arnandis Concejal Delegado, miembro de las comisiones municipales y representante en Mancomunidad de les Valls y en los Consorcios en los que participa el Ayuntamiento.

Nº 8 de fecha 3 de febrero de 2014, sobre aprobación relación de beneficiarios del Programa Provincial por el empleo Hotelero y el Turismo Social 2014.

Nº 9, de fecha 3 de febrero de 2014, sobre aprobación de los Padrones Fiscales correspondientes a: Servicio de agua potable, Cementerio, Entrada de vehículos, Alcantarillado, Guardería rural y Conservación de caminos ejercicio 2014. Sometido por la Presidencia a votación fue aprobados por: cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE e EU y cuatro abstenciones del PP.

Nº 10 de fecha 3 de febrero de 2014, sobre solicitud a la Diputación de Valencia, de ayuda económica para la realización de la obra "Limpieza,



conservación y restauración de esgrafiados nave central en la Casa de la Cultura”, por importe de 45.677,50 euros.

Nº 11 de fecha 3 de febrero de 2014, sobre aprobación de la Liquidación del Presupuesto de 2013.

Nº 12, de fecha 24 de febrero de 2014, sobre aprobación del Plan de Disposición de Fondos 2014.

Nº 13, de fecha 27 de febrero de 2014, sobre adjudicación de la obra “Acondicionamiento camino forestal Codoval 4ª y última” mediante procedimiento de contrato menor a Urbapal, 2006 S.L por importe de 9.669,42 y 2.030,58 euros de IVA.

Nº 14, de fecha 27 de febrero de 2014, sobre adjudicación de la obra “Remodelación de sala en Aula Musical fase II” mediante procedimiento de contrato menor a Roberto José Pérez Ramírez por importe de 16.528,93 y 3.471,07 euros de IVA.

Nº 15, de fecha 3 de marzo de 2014, sobre adjudicación de la obra “Remodelación de la red de alcantarillado C/ La Font e intersección C/ Cristo” mediante procedimiento de contrato menor a Asfaltos Vilar, S.A por importe de 23.865,56 y 5.011,76 euros de IVA.

Nº 16 de fecha 3 de marzo de 2014, sobre aprobación relación de beneficiarios del Programa Provincial por el empleo Hotelero y el Turismo Social 2014.

Nº 17 de fecha 5 de marzo de 2014, sobre aprobación certificación 1ª y Única de la obra “Reparación urgente del depósito de agua potable” PAP/2013/92 por importe de 33.000,00 euros.

PUNTO 3. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010. Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno del Informe correspondiente al cuarto trimestre de 2013, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

PUNTO 4. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN TRIMESTRAL DE LA LEY 2/22012. Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno del cumplimiento de la ejecución correspondiente a cuarto trimestre de 2013, a los efectos establecidos en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.



PUNTO 5. ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA, DE PARTE DEL INMUEBLE SITO EN C/ SANTÍSIMO CRISTO 76, “CENTRO DE CONVIVENCIA”. Considerando que por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2013, se ha incoado expediente de alteración de la calificación jurídica (desafectación) de 81.90 m2 del bien inmueble edificio denominado “Centro de Convivencia”, sito en C/ Santísimo Cristo, nº 76, convirtiéndose el bien inmueble de dominio público, uso público, en un bien de carácter patrimonial.

Considerando que la parte del expresado inmueble no cumple ya con la finalidad pública a la que fue destinado, y que debido a su situación se considera que dicho edificio, sería un emplazamiento adecuado para la ubicación de una cafetería sin ambientación musical, dado que es una parte del edificio destinado a Centro de Convivencia Municipal.

Considerando aceptados los motivos en que se fundamenta el Decreto de Alcaldía, y que a través de los documentos que constan en el expediente quedan acreditadas la legalidad y oportunidad de la desafectación propuesta.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación aprobar el expediente y que se ha seguido el procedimiento señalado en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales;

Por todo ello, visto el informe emitido por la secretaría-intervención, los servicios técnicos municipales y el Dictamen de la Comisión Municipal, se propone al Pleno municipal, la adopción de los acuerdos siguientes:

ACUERDOS

Primero. Aprobar, provisionalmente, la alteración 81,90 m2 del bien inmueble edificio denominado “Centro de Convivencia”, sito en C/ Santísimo Cristo, nº 76, convirtiéndose el bien inmueble de dominio público, uso público, en un bien de carácter patrimonial.

Segundo. Anunciar el acuerdo de aprobación provisional en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que durante este período se realicen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero. Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

Cuarto. Cuando el presente acuerdo sea definitivo, reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.



Quinto. Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Sexto. Facultar a la Alcaldesa para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de los precedentes acuerdos.

Sometido por la Presidencia a consideración, tras amplia deliberación y posterior votación se aprueba por: cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE y EU y cuatro en contra del PP.

PUNTO 6. CIERRE DE LA RADIO TELEVISIÓN PÚBLICA VALENCIANA.

Antes de entrar en la moción interviene el portavoz del grupo municipal del PP, que pone de manifiesto, que la citada moción está fechada antes de la toma de posesión del concejal de Izquierda Unida, que tuvo lugar el 19 de diciembre de 2013. Por lo que solicita la retirada del Orden del Día.

A continuación interviene el portavoz de EU que manifiesta: “la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento fue en sustitución de D. Josep Vicent Langa Gómez, tras la renuncia voluntaria de este, y no había advertido el error en la fecha”.

La Presidencia retira el punto del Orden del Día.

PUNTO 7. COMUNICACIONES OFICIALES. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se da cuenta de las comunicaciones oficiales recibidas, más significadas, desde el último Pleno ordinario:

De la Diputación de Valencia, escrito sobre los Planes Provinciales 2014-2015.

De la Diputación de Valencia, notificación acuerdo adoptado por Decreto de la Presidencia nº 10183 de 10 de diciembre de 2013, sobre reconocimiento de la obligación de la subvención obra PP2011/1295 por importe de 1.896,75 euros.

De la Diputación de Valencia, notificación acuerdo adoptado por Decreto de la Presidencia nº 09922 de 4 de diciembre de 2013, sobre aprobación pago segundo semestre 2013 convenio colegios profesionales.

Del Área de Gestión 2, Resolución de la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 23 de diciembre de 2013, sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por valoración y eliminación de residuos urbanos del Consorcio.

Del Área de Gestión 2, Resolución de la Junta de Gobierno del Consorcio de fecha 23 de diciembre de 2013, sobre resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Presupuesto y Bases de Ejecución para el ejercicio 2014.



De la Diputación de Valencia, notificación acuerdo adoptado por Decreto de la Presidencia nº 9473 de 26 de noviembre de 2013, sobre reconocimiento de obligación de la subvención La Dipu Te Beca 2013 por importe de 960 euros.

De la Diputación de Valencia, notificación acuerdo adoptado por Decreto de la Presidencia nº 00746 de 12 de febrero de 2014, sobre prorroga por cuatro años del convenio de adhesión de Quart de les Valls a la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

PUNTO 8. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS. El PP realizo los siguientes ruegos y preguntas:

Preguntar las actuaciones que se han hecho contra la “procesionaria”, tal y como se solicitó en años anteriores. La alcaldesa contesto que no le constaba y que daría traslado al técnico.

Preguntar por qué motivo no se han eliminado las bolsas existentes de “procesionaria” en la zona frente al colegio. La alcaldesa contesto que daría orden para que se comprobaran, y de haber se retirarían y limpiarían mismas.

Preguntar el calendario previsto de apertura para los aseos de La Font. La alcaldesa contesto que no existía.

Por qué motivo no ha estado abierto todos estos meses. La alcaldesa contesto que hasta que no hubiera una autorización expresa de la Confederación permanecerían cerrados.

Reiterar la petición de informe sobre los párquines municipales, ya que han transcurrido más de tres meses desde su solicitud. La alcaldesa contesto que se encontraba enfermo el técnico, y cuando pudiera lo facilitaría.

Solicitar la retirada de ramas peligrosas de árboles a punto de caer en zona frente a colegio y La Font, y preguntar por qué no se han retirado con las labores de poda que se han hecho en esas mismas zonas. La alcaldesa contesto que se estaban retirando y se continuaría retirando lo que hubiese.

Preguntar por qué no se ha cambiado aún la ubicación del “cremaor municipal”. La alcaldesa contesto que se tiene prevista una reunión la semana próxima y les invito a asistir a la misma.

Cuál es el calendario de actuaciones para iniciar el Observatorio Solar. La alcaldesa contesto que estaba adjudicada la obra y se iniciaría cuando estuviera el informe de Conselleria.

Si se conoce la ubicación de las colmenas en el término municipal y si cumplen la nueva normativa publicada. La alcaldesa contesto que no le constaba y que solicitaría información.



Por qué motivo no se ha regularizado la situación del “servicio cafetería” en el Llar del Jubilat desde 1991. La alcaldesa contesto que para eso se había iniciado el expediente de alteración de la calificación jurídica.

Preguntar si la invitación para la entrada en la Parroquia del nuevo párroco iba dirigida a la Corporación Municipal y el motivo por el cual no acudió ningún miembro del equipo de gobierno. Cómo ha podido presentar el concejal de EU una moción sin haber tomado aún posesión como regidor. La alcaldesa contesto que no recordaba que fuera extensiva a la Corporación y que ella ese día se encontraba enferma; en cuanto a la segunda parte de la pregunta ha quedado claro que se ha debido a un error.

Obtener copia de los escritos sobre el cierre de los Aseos Municipales. La alcaldesa contesto que el expediente se encontraba en las oficinas municipales a su disposición, que bajaran cuando terminara el Pleno y se les facilitaría las fotocopias.

Reiterar que se controle en el edificio municipal de C/La Font el hecho de que la luz se quede encendida durante todo un día. La alcaldesa contesto que tomaba nota y daría traslado a los usuarios.

Seguidamente, alcaldesa-presidenta levanta la Sesión a las dieciocho cuarenta, de lo cual como secretaria doy fe.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, EL DIA 29 DE ABRIL DE 2014.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, presidida por la Alcaldesa, M^a del Pilar Álvarez Montero, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Carmen Álvarez Montero, Manuela Berzosa Picazo, José Francisco Dillet Huguet, M^a del Carmen Escobar Gil, Miguel Francisco Pérez Antoni y Juan Claudio Pérez Díaz.

No asisten, Alberto Gómez Arnandis y Miguel Ángel Domenech Gomis

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la presidencia, a las dieciocho horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. De orden de la presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el acta de la sesión celebrada el día 20 de marzo de 2014, obrando en poder de los/as concejales/as. Sometida por la presidencia a votación, fue aprobada por cuatro votos a favor de los grupos municipales PSOE y tres en contra del PP.

PUNTO 2. FORMACIÓN DE LA MESA ELECTORAL ELECCIONES DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO. De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos establecidos en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

TITULARES	Nº ELECTOR/A
Presidenta: Álvarez Montero M. del Pilar	U0053
1º Vocal: Vallés Fauli Alejandro Javier	U0838
2º Vocal: Queralt Guerrero Arantxa	U0658
SUPLENTES	
1º Presidenta: Bernat Queralt Lorena	U0143
2º Presidente: Tur Porcar José Vicente	U0834
1º del 1º Vocal: Rando Tripiana Lucia	U0687
2º del 1º Vocal: Alegre Langa Joaquín	U0040
1º del 2º Vocal: Catalá Peiró Eduardo	U0205
2º del 2º Vocal: Sevilla Santos los José	U0796



Seguidamente, alcaldesa-presidenta levanta la Sesión a las dieciocho quince, de lo cual como secretaria doy fe.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE, EL DIA 14 DE MAYO DE 2014.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, presidida por la Alcaldesa, M^a del Pilar Álvarez Montero, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Manuela Berzosa Picazo, José Francisco Dillet Huguet, Alberto Gómez Arnandis , Miguel Ángel Domenech Gomis, M^a del Carmen Escobar Gil, Miguel Francisco Pérez Antoni y Juan Claudio Pérez Díaz.

No asiste, Carmen Álvarez Montero.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la presidencia, a las dieciocho horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Presidenta justifico la urgencia de la sesión extraordinaria. Dada cuenta del escrito remitido por la Junta Electoral de Zona de Sagunto, en el que comunicaba que una vez resueltas las excusas presentadas por las personas que fueron designadas, en la sesión extraordinaria celebrada de día 29 de abril se debía proceder a efectuar un nuevo sorteo.

PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. De orden de la presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el acta de la sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, obrando en poder de los/as concejales/as. Sometida por la presidencia a votación, fue aprobada por unanimidad.

PUNTO 2. FORMACIÓN DE LA MESA ELECTORAL ELECCIONES DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO PRESIDENTES SUPLENTE PRIMERO Y SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos establecidos en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/as electores/as que a continuación se detallan:

TITULARES	Nº ELECTOR/A
Presidente Primer Suplente: Latorre Sanlucas Oscar	U0466
Presidente Segundo Suplente: Ferrer Álvarez Almudena	U0325

Seguidamente, alcaldesa-presidenta levanta la Sesión a las dieciocho y cinco, de lo cual como secretaria doy fe.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DIA 19 DE JUNIO DE 2014.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, presidida por la Alcaldesa, M^a del Pilar Álvarez Montero, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Carmen Álvarez Montero, Manuela Berzosa Picazo, José Francisco Dillet Huguet, Alberto Gómez Arnandis, Miguel Ángel Domenech Gomis, M^a del Carmen Escobar Gil, Miguel Francisco Pérez Antoni y Juan Claudio Pérez Díaz.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la presidencia, a las dieciocho horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. De orden de la presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el acta de la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, obrando en poder de los/las concejales/as. Sometida por la presidencia a votación, se aprueba por: cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE y EU y cuatro abstenciones del PP.

PUNTO 2. RESOLUCIONES DE ALCALDIA. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de régimen local, esta alcaldía da cuenta de las Resoluciones que ha adoptado desde el último Pleno Ordinario:

Nº 18 de fecha 14 de marzo de 2014, sobre aprobación contratación temporal, jornada parcial, según necesidades del servicio, de los trabajadores/as incluidos en la Bolsa de trabajo de peones.

Nº 19 de fecha 28 de marzo de 2014, sobre aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo del ayuntamiento, para el período 2015-2017 y su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Sometido por la presidencia a votación se aprueba por: cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE y EU y cuatro abstenciones del PP.

Nº 20 de fecha 31 de marzo 2014, sobre personación en el recurso Contencioso-Administrativo Abreviado nº000497/2013-T, interpuesto por: Vicente, José Luís, Desamparados y Juan Antonio Vaya Montaña, solicitar a la Diputación la prestación de servicio de asistencia jurídica a los municipios, oponiéndose y ejerciendo las correspondientes acciones para defensa de la validez y legalidad del acto recurrido y otorgamiento de poder general de representación. Sometido por la presidencia a votación se aprueba por: cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE y EU y cuatro abstenciones del PP.



Nº 21 de fecha 1 de abril de 2014, sobre aprobación del borrador del Convenio singular de colaboración que suscriben la Excm. Diputación de Valencia y el Ayuntamiento, para la actuación “Adecuación de instalaciones, mejoras del firme del vial, de equipamientos y zonas de esparcimiento y eliminación de barreras arquitectónicas”. Sometido por la presidencia a votación se aprueba por: cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE y EU y cuatro abstenciones del PP.

Nº 22 de fecha 2 de abril de 2014, aprobación de la relación de beneficiarios del Programa Provincial por el Empleo Hotelero y el Turismo Social.

Nº 23 de fecha 2 de abril de 2014, aprobación de la adjudicación del contrato menor, del servicio de mantenimiento de extintores en los edificios municipales, al Grupo Eivar por importe de 300,00 euros y 63,00 euros de IVA.

Nº 24 de fecha 4 de abril de 2014, aprobación de la adjudicación del contrato menor, del suministro de energía eléctrica A Gas Natural Servicios, S.A. adherido a la Central de Compras de la Diputación de Valencia.

Nº 25 de fecha 15 de abril de 2014, aprobación de la adjudicación del contrato menor, del servicio de mantenimiento de la planta de osmosis, a Procesos Hidráulicos por importe de 1.368,00 euros y 287,28 euros de IVA.

Nº 26 de fecha 15 de abril de 2014, aprobación de la adjudicación del contrato menor, del servicio de mantenimiento de la red saneamiento y extracciones, a Lodo Limp, S.L por importe de 240,00 euros y 24,00 euros de IVA.

Nº 27 de fecha 17 de abril de 2014, sobre aceptación de la delegación en el municipio, para contratar la obra “Construcción y adecuación de locales municipales”, incluida en el PPOS 2014-2015/470 y compromiso del cumplimiento de las Directrices. Sometido por la presidencia a votación se aprueba por: cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE y EU y cuatro abstenciones del PP.

Nº 28 de fecha 17 de abril de 2014, sobre anulación de derechos reconocidos del Presupuesto Cerrado 2013, por importe de 4.684,90 euros por duplicidad.

Nº 29 de fecha 24 de abril de 2014, sobre reconocimiento del segundo trienio (antigüedad) y a Paula Asturiano Alfonso y del tercer trienio (antigüedad) a Joaquín Gaspar Romera.

Nº 30 de fecha 24 de abril de 2014, sobre aprobación de la certificación primera de la obra “Construcción observatorio solar” por importe de 6.736,37 euros.

Nº 31 de fecha 29 de abril de 2014, sobre aprobación de la convocatoria y las Bases reguladoras de la Bolsa de Trabajo de Peones.



Nº 32 de fecha 29 de abril de 2014, sobre aprobación del Pliego de condiciones económico administrativas para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el servicio de quiosco en el Parque de Ocio La Font.

Nº 33 de fecha 29 de abril de 2014, sobre aprobación de la adjudicación del contrato menor, del servicio de mantenimiento de desratización, desinfección y desinsectación en edificios municipales por importe de 420,00 euros y 88,20 euros de IVA.

Nº 34 de fecha 30 de abril de 2014, sobre aprobación de memorias valoradas denominadas "Gestión de los espacios públicos municipales de Quart de les Valls: Rehabilitación, mantenimiento y la conservación fases I, II y III" por importe de 28.416,52 euros cada una y solicitud de subvención al SPEE por importe de 85.138,00 euros.

Nº 35 de fecha 7 de mayo de 2014, sobre aprobación de la certificación primera y única de la obra "Remodelación en sala en el Aula Musical Fase II" y factura por importe de 20.000,00 euros.

Nº 36 de fecha 12 de mayo de 2014, sobre solicitud a la Excm. Diputación de Valencia la adhesión al programa la "Dipu Te Beca" y compromiso de cofinanciación.

Nº 37 de fecha 13 de mayo de 2014, sobre adjudicación provisional del contrato del servicio de quiosco en el Parque de Ocio La Font, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, a Mª Elisa Asensi Peiro por importe de 570,00 euros y 119,70 de IVA mensualmente y las mejoras establecidas en las Bases.

Nº 38 de fecha 14 de mayo de 2014, sobre solicitud a la Diputación Provincial de Valencia, inclusión de la obra "Mejoras en las infraestructuras de la red de agua potable" por importe de 66.000,00 euros.

Nº 39 de fecha 14 de mayo de 2014, sobre aprobación de la certificación primera y única de la obra "Renovación red de alcantarillado un tramo en C/ La Font y su intersección con C/ Cristo" y factura por importe de 28.877,32 euros.

Nº 40 de fecha 14 de mayo de 2014, sobre aprobación factura de José Mª Pérez Adelantado, arquitecto redactor del proyecto de la obra "Renovación red de alcantarillado un tramo en C/ La Font y su intersección con C/ Cristo" por importe de 1.496,13 euros.

Nº 41 de fecha 21 de mayo de 2014, aprobación de la relación de beneficiarios del Programa Provincial por el Empleo Hotelero y el Turismo Social.

Nº 42 de fecha 21 de mayo de 2014, aprobación de la adjudicación del contrato menor, del servicio de Control analítico de aguas de consumo humano y planta



potabilizadora por importe de: 2.510,00 euros y 527,10 euros de IVA y 898, 00 euros y 188,58 euros de IVA, respectivamente.

Nº 43 de fecha 21 de mayo de 2014, sobre solicitud, a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, ayuda para el incremento bibliográfico.

Nº 44 de fecha 28 de mayo de 2014, sobre aprobación de las Bases reguladoras de las Bolsa de trabajo municipal, para la contratación de socorristas de las piscinas municipales y monitor/a del gimnasio municipal, y la convocatoria del proceso selectivo de constitución de la bolsa de trabajo para su contratación.

Nº 45 de fecha 28 de mayo de 2014, sobre aprobación de las Bases reguladoras de las Bolsa de trabajo municipal, para la contratación de monitor/a de la Escuela de Verano, y la convocatoria del proceso selectivo de constitución de la una bolsa de trabajo para su contratación.

Nº 46 de fecha 28 de mayo de 2014, sobre aprobación del proyecto de obra "Construcción y adecuación de locales municipales", cuyo presupuesto es de 75.870,00 euros, incluido en el PPOS 2014-2015/470/1, compromiso de aportación económica. Sometido por la presidencia a votación se aprueba por: cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE y EU y cuatro abstenciones del PP.

Nº 47 de fecha 28 de mayo de 2014, sobre aprobación de la convocatoria y las Bases para la concesión de subvención para ocho becas de prácticas de formación por los municipios, en el marco del programa Prácticas Formativas "La Dipu Te beca".

Nº 48 de fecha 4 de junio de 2014, sobre aprobación de la memoria valorada, redactada por el arquitecto José M^a Pérez Adelantado, de la obra "Restauración de esgrafiados nave central Casa Cultura" por importe de 109.435,27 euros y solicitud a la Excma. Diputación de Valencia de subvención. Sometido por la presidencia a votación se aprueba por unanimidad. En la motivación de voto el PP manifiesta: "a favor de la subvención en contra de la memoria presentada".

Nº 49 de fecha 4 de junio de 2014, sobre aprobación de la memoria valorada, redactada por el arquitecto José M^a Pérez Adelantado, de la obra "Restauración de patrimonio mueble" por importe de 9.446,25 euros y solicitud a la Excma. Diputación de Valencia de subvención. Sometido por la presidencia a votación se aprueba por unanimidad. En la motivación de voto el PP manifiesta: "a favor de la subvención en contra de la memorias presentada".

Nº 50 de fecha 6 de junio de 2014, sobre aprobación de la memoria valorada, redactada por el arquitecto José M^a Pérez Adelantado, de la obra "Acondicionamiento acústico y mejora del local municipal" por importe de 118.325,00 euros y solicitud a la Excma. Diputación de Valencia subvención.



Sometido por la presidencia a votación se aprueba por unanimidad. En la motivación de voto el PP manifiesta: "a favor de la subvención en contra de la memoria presentada".

Nº 51 de fecha 11 de junio de 2014, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 28.416,52 euros, convenio SPEE-CCLL 2014, Expte. nº 46/101/14/B/D701.

Nº 52 de fecha 12 de junio de 2014, aprobación de la relación de beneficiarios del Programa Provincial por el Empleo Hotelero y el Turismo Social.

PUNTO 3. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010. Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno del Informe correspondiente al primer trimestre de 2014, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

PUNTO 4. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN TRIMESTRAL DE LA LEY 2/2012. Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno del cumplimiento de la ejecución correspondiente al primer trimestre de 2014, a los efectos establecidos en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

PUNTO 5. DACIÓN CUENTA PRESUPUESTO 2014 DE CUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN DE LA LEY 2/2012. Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la remisión del Presupuesto 2014, en cumplimiento, de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

PUNTO 6. DACIÓN CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2013 DE CUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN DE LA LEY 2/2012. Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno de la remisión de la Liquidación Presupuesto 2013, en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

PUNTO 7. CIERRE DE RADIO TELEVISIÓN VALENCIANA. Por la presidencia se dio lectura a la siguiente Moción:

Carmen Álvarez Montero, como portavoz del grupo socialista del Ayuntamiento de Quart de les Valls. Alberto Gómez Arnandis como portavoz del grupo de



Izquierda Unida del Ayuntamiento de Quart de les Valls al amparo de lo que prevé el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para incluirla en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

Asunto: Propuesta Conjunta entorno al cierre de la Ràdio Televisió Pública Valenciana.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Estatuto de Autonomía de los valencianos prevé, en su artículo 56.2, el desarrollo de los medios de comunicación social a través de una Radio y Televisión públicas. Un deber de los gobernantes, el de una información pública y de calidad, recogido también a la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano, de 23 de noviembre de 1983, y a la Ley originaria de creación de la entidad pública Ràdio Televisió Valenciana (RTVV), la 7/1984, de 4 de julio.

Estas leyes fueron aprobadas por *“la voluntad política de asumir la responsabilidad concreta de hacer avanzar la consolidación de la Administración Autonómica y la toma de consciencia de nuestros derechos diferenciales como pueblo”*.

La puesta en marcha de la Ràdio Televisió Valenciana (RTVV), las primeras radio y televisión públicas estrictamente valencianas, el año 1989, representó una oportunidad histórica para dotar al País Valencià de una herramienta fundamental que fomentara nuestra lengua y nuestra cultura, que ofreciera un servicio público básico a la ciudadanía y un medio informativo plural y próximo. Canal 9 y Ràdio 9 nacían con esta voluntad legal y con unas expectativas muy altas.

RTVV pretendía ser el medio de comunicación propio de los valencianos y las valencianas, y desde donde poder informar a la ciudadanía de su realidad más próxima, de los municipios, comarcas y a la vez del resto del mundo.

Uno de los ejes centrales que daban sentido a la creación de una televisión propia, fue la proyección de la otra lengua, cultura y tradiciones, la difusión de nuestro patrimonio natural, cultural, musical, gastronómico, turístico y a la vez convertirse en el motor de la industria audiovisual valenciana.

Tener una RTVV propia suponía un paso más en afianzar el autogobierno de los valencianos y dar un apoyo directo a nuestras señas de identidad. Así, en la Ley de creación del 1984 se avalaba esta decisión de avanzar en la consolidación autonómica y la toma de consciencia en la diferenciación como pueblo, siendo necesaria la creación de unos medios públicos de comunicación social como muestra inequívoca de la capacidad de un pueblo de avanzar en su desarrollo cultural propio.



La Plataforma “Sí a la RTVV, la nostra”, creada en 2012 por varias personas y entidades del sector audiovisual valenciano, a raíz de la “Declaració de Burjassot”, manifestó los principios que defiendes una radio y televisión valenciana viable como servicio público fundamental para la defensa y el uso de nuestra lengua, el conocimiento de la realidad territorial y cultural valenciana y la cohesión social.

La gestión política, pero, de nuestra televisión pública, no ha estado acertada y las diferentes direcciones a lo largo del tiempo la han conducido a una quiebra económica, de audiencia y de credibilidad. Mucha gente acabó dejando de lado Canal 9, por inútil, por parcial y poco atractiva, siempre, pero, quedaba la esperanza que aquello que se había pervertido desde una gestión poco adecuada pudiera revertir con un nuevo modelo centrado en los objetivos fundacionales de RTVV.

En las últimas horas, hemos asistido al cierre unilateral y repentino de la Ràdio Televisió Valenciana, en negarse el gobierno valenciano a acatar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia que revocaba el Expediente de Regulación de Empleo (ERE) que ya había afectado a más de un millar de trabajadores.

El cierre de la RTVV, la de todos los valencianos, certifica el hundimiento del gobierno del Partido Popular en la Generalitat Valenciana colapsado por la deuda pública, y amenazado por numerosos casos de corrupción y derroche de fondos públicos. Un régimen del que Canal 9 no ha estado excepción.

El cierre del Ente Público supone la renuncia al desarrollo del autogobierno valenciano y también la pérdida de un derecho identitario como pueblo que agradece directamente nuestra cultura, nuestra lengua y nuestras señas de identidad, así como también impide nuestro desarrollo económico y social.

El 9 de febrero de 2013, con un agujero económico brutal y unos índices de audiencia ínfimos del 4%, el Consell culminó un expediente de regulación de empleo que afectó a trabajadores y trabajadoras de RTVV. Un proceso desautorizado por los tribunales y que atenta incluso a los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras. Sentencia que ahora quiere utilizar el Consell como elemento para llevar adelante el cierre de una entidad que, según los profesionales de los medios audiovisuales es viable y necesaria.

La pérdida ya es irreversible, tan solo considerando las 1.700 personas que pierden su trabajo, a las que se han de sumar los miles de familias que se ven afectadas por la desaparición de este ente público.

La deuda de más de 1.300 millones de euros que deberemos pagar entre todos los valencianos y valencianas, es la consecuencia directa de la nefasta gestión del Partido Popular que ha utilizado durante casi dos décadas la radio televisión pública, la de todos, como instrumento a favor de sus propios intereses partidistas.



Hoy, cuando ya está ahogada por la deuda y no pueden sacar más rédito político la cierran, culpando de forma vergonzosa a los trabajadores, y queriendo hacernos creer que lo hacen para no “cerrar hospitales” cuando a estas alturas ya han dilapidado el Estado del Bienestar de la Comunitat, realidad que ya conocen todos los valencianos.

Por todo esto, el Grupo Socialista, Comprimís e Izquierda Unida presentan para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes,

ACUERDOS

Primero: Manifestar el rechazo absoluto de la corporación a la decisión del Consell de cerrar RTVV.

Segundo: Instar al Govern de la Generalitat a revocar con carácter inmediato su decisión de cerrar la Radio Televisión Pública Valenciana.

Tercero: Establecer medidas de diálogo, junto con el resto de fuerzas políticas de Les Corts Valencianes, el Consejo de Administración de RTVV y representantes de trabajadores, para garantizar la viabilidad y continuidad de la Ràdio Televisió Pública Valenciana, cercana, plural e imparcial como servicio público fundamental para la defensa y el uso de nuestra lengua, el conocimiento de la realidad territorial, cultural y de cohesión social.

Cuarto: Dar pleno apoyo a los trabajadores y las trabajadoras de RTVV.

Quinto: Exigir responsabilidades políticas y judiciales por el grave perjuicio que se ha producido como consecuencia del derroche de dinero público de todos los valencianos y las valencianas.

Sexto: Notificar el presente acuerdo, para su toma en consideración a:

President de la Generalitat.

Portavoces de los grupos parlamentarios en Les Corts Valencianes.

Director de RTVV.

Comité de Empresa de RTVV.

A continuación intervino el portavoz de EU que manifiesta: “La gestión política del PP en Radio Televisión Valenciana ha sido nefasta y ha llevado a una situación de quiebra económica, de audiencia y credibilidad. El cierre de la RTVV supone una agresión más a la autonomía de los valencianos y valencianas, a la identidad y a la cultura. Una provocación del Gobierno Valenciano, ya que los valencianos y valencianas no se pueden quedar sin medios de públicos tal y como marca el Estatuto de Autonomía.

Además, la decisión de cierre se tomo de forma precipitada y sin ningún rigor por parte del Consell. Una manera de gobernar autoritaria impropia de un estado de derecho al que ya nos tienen acostumbrados”.



A continuación intervino el portavoz del grupo PP, que solicita la retirada por inexistencia de representación de uno de los Grupos que presentaba la moción

(Compromís).

La presidencia, retira el punto del Orden del día, debido a que la moción tiene un defecto de forma que no habían apreciado.

PUNTO 8. MOCIÓN REFERENDUN ENTRE MONARQUIA Y REPÚBLICA. La presidencia cede el uso de la palabra a:

D. Alberto Gómez Arnandis, concejal de Izquierda Unida del País Valencià, ante el Pleno de Quart de les Valls

EXPONE:

En una sociedad democrática todas las instituciones se deberían elegir por voluntad popular y estar sometidas al control y a la posibilidad de revocación. Este es un principio básico de las sociedades basadas en la soberanía popular, donde la fuente última de todo poder y autoridad es exclusivamente la ciudadanía, y por este motivo no puede existir ninguna autoridad ni ningún poder por encima de ella, haciendo así especial referencia al principio básico de igualdad ante la ley de todo el mundo.

La Constitución Española vigente establece una monarquía parlamentaria, en la que todas las instituciones del Estado son elegidas –directa o indirectamente- por sufragio universal, a excepción del jefe de Estado, que lo es por razones dinásticas. Esto constituye una anomalía y un anacronismo, compartido con otros países europeos pero que supone un fenómeno absolutamente minoritario tanto en la Unión Europea como a nivel mundial.

La Constitución Española de 1978 fue aprobada en referéndum, pero no dejaba opción a elegir la forma de Estado entre monarquía o república, sino que se trataba de ratificar o no una Constitución que restablecía las libertades democráticas después de 40 años de dictadura represora. Lógicamente, la inmensa mayoría de los españoles y españolas en aquel momento votaron a favor de la Constitución, pero esto no puede ser interpretado como un apoyo mayoritario a la institución monárquica, que nunca se ha sometido al sufragio popular.

Treinta y cuatro años después, la mayoría de la población no votó en aquel referéndum, ya que todos los que hoy tienen menos de 52 años no habían cumplido la mayoría de edad y muchos ni siquiera habían nacido. Además, el apoyo de la ciudadanía a la institución monárquica ha ido reduciéndose según se manifiesta en todos los estudios de opinión –incluidos los del Centro de Investigaciones Sociológicas- proceso que se ha acelerado en el último año en conocer la opinión pública varios hechos presuntamente delictivos y otros de dudosa ética política por los que el propio monarca ha habido de pedir ejemplaridad o disculpas.



Ahora con la abdicación de Juan Carlos I a favor de su hijo, el príncipe Felipe, ha llegado el momento que el pueblo español decida libre y democráticamente su forma de Estado, y por esto presentamos los siguientes

ACUERDOS:

Instar al gobierno del Estado a convocar un referéndum, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 de la Constitución Española, para que la ciudadanía decida entre monarquía y república.

Instar a las Cortes Generales a que, si en el referéndum gana democráticamente la opción republicana, pongan en marcha el procedimiento de reforma constitucional establecido en el artículo 168 de la Constitución Española.

Sometido por la presidencia a votación se aprueba por: cinco votos a favor de los grupos municipales PSOE y EU y cuatro abstenciones del PP. El la motivación de voto el portavoz del grupo PP manifiesta: “dado que el objeto de la moción no es una de las competencias propias del Municipio ni del Pleno, según la Ley de Bases del Régimen Local”

En la motivación de voto en defensa de la moción EU manifiesta: “La grave situación de crisis económica, social y política que vive nuestro país ha propiciado la abdicación del rey y el intento acelerado de imponer al pueblo otro rey sin que la voluntad del pueblo se tenga en cuenta.

El 70% de la población de este país no tenía edad de votar cuando en 1978 se aprobó la actual Constitución. Por esto exigimos que el pueblo, donde reside la soberanía, pueda hablar y decidir, mediante Referéndum, si quiere monarquía o república, si quiere monarquía o democracia, y apostamos decididamente por abrir un proceso constituyente donde todas las instituciones puedan ser elegidas por la ciudadanía”.

En la motivación de voto la portavoz del grupo el PSOE manifiesta: “Nuestro grupo municipal apoya la moción presentada por EU, basándonos al igual que argumenta el concejal, Alberto Gómez Arnandis, quién la defendió en los artículos de la Constitución Española que regulan los derechos de libertad y decisión de los españoles”.

PUNTO 9. COMUNICACIONES OFICIALES. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se da cuenta de las comunicaciones oficiales recibidas, más significadas, desde el último Pleno ordinario:

Del diputado Delegado de Asesoramiento a Municipios, Decreto 03324, de 13 de mayo 2014, sobre prestación al Ayuntamiento del Servicio de Defensa en Juicio.



Del Diputado Delegado de Asesoramiento Municipal, comunicación asistencia técnica, para la realización del informe sobre: "Alternativas al actual sistema de abastecimiento de agua potable" y liquidación del precio público.

De la Subdirectora General de Administración Local, Resolución sobre concesión ayuda por importe de 2.458,00 euros destinada al sostenimiento de gastos corrientes.

De la Presidencia de la Diputación de Valencia, Resolución aprobación justificación subvención y reconocimiento de la obligación de pago.

Del Servicio Público de Empleo Estatal, Resolución, de fecha 6 de junio, R.E nº 766 de fecha 11 de junio, sobre otorgamiento subvención por importe de 28.416,52 euros, para la realización de la obra o servicio denominado "Gestión de espacios públicos municipales: rehabilitación, mantenimiento y conservación Fase I.

PUNTO 10. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS. El PP realizo los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego de obtener la documentación que hace tiempo hemos reclamado, indicando que se está vulnerando la legalidad por parte del equipo de gobierno, por lo que pediremos amparo al Síndic de Greuges ante la indefensión que produce.

Pregunta sobre "Si se ha presentado en el año 2014 alguna moción referente a las manifestaciones del párroco de Quart" La alcaldesa contesto que como moción no.

Pregunta sobre "Si algún edil del Partido Popular se ha ausentado en alguna votación de mociones presentadas durante los Plenos del 2012 al 2014" La alcaldesa contesto que no.

Seguidamente, alcaldesa-presidenta levanta la Sesión a las dieciocho cincuenta, de lo cual como secretaria doy fe.



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON CARÁCTER ORDINARIO, EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, presidida por la Alcaldesa, M^a del Pilar Álvarez Montero, y concurren los/las concejales/concejales que seguidamente se relacionan: Carmen Álvarez Montero, Manuela Berzosa Picazo, José Francisco Dillet Huguet, Miguel Ángel Domenech Gomis, M^a del Carmen Escobar Gil, Miguel Francisco Pérez Antoni y Juan Claudio Pérez Díaz.

Excusa su asistencia Alberto Gómez Arnandis.

Abierta la sesión y declarada pública, de orden de la presidencia, a las dieciocho horas, una vez comprobada por la secretaria la existencia de quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO 1. LECTURA, EN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. De orden de la presidencia se pasa a votación y posterior aprobación el acta de la sesión celebrada el día 19 de junio de 2014, obrando en poder de los/as concejales/as. Sometida por la presidencia a votación, se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 2. RESOLUCIONES DE ALCALDIA. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de régimen local, esta alcaldía da cuenta de las Resoluciones que ha adoptado desde el último Pleno Ordinario:

Nº53 de fecha 17 de junio de 2014, sobre adjudicación del contrato de Mantenimiento Calefacción CRA Benavites Quart de les Valls a IMESAPI por importe de 330 euros más IVA 69,30 euros.

Nº54 de fecha 17 de junio de 2014, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 3.200,00 euros subvención La Dipu Te Beca 2014.

Nº55 de fecha 18 de junio de 2014, sobre aprobación Certificación 1^a y Única de la obra "Acondicionamiento camino forestal Codoval 4^a Fase" por importe de 11.700,00 euros.

Nº56 de fecha 19 de junio de 2014, sobre aprobación como fiestas locales con carácter retribuido y no recuperable 2015. Sometido por la Presidencia a votación fue aprobada por unanimidad de los concejales/as asistentes.

Nº57 de fecha 20 de junio de 2014, sobre concesión de becas de prácticas de formación en el marco del Programa la Dipu Te Beca 2014.



Nº58 de fecha 24 de junio de 2014, sobre solicitud a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, ayuda económica para la mejora del archivo municipal.

Nº59 de fecha 24 de junio de 2014, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 7.881,00 euros subvención Fiestas Populares y Promoción Cultural 2014.

Nº60 de fecha 24 de junio de 2014, sobre aprobación de la relación de admitidos a la Bolsa de trabajo monitores Escuela de Verano.

Nº61 de fecha 9 de junio de 2014, sobre aprobación de la relación de beneficiarios del Programa Provincial por el Empleo Hotelero y el Turismo Social 2014. La fecha corresponde al Decreto, de la misma fecha, debido a la modificación del procedimiento en la teletramitación de la Diputación de Valencia.

Nº 62 de fecha 26 de junio de 2014, sobre adquisición a Gilmar, S.L de un toldo para el Quiosco del Parque de Ocio, mediante el procedimiento de contrato menor, por importe de 1.975,00 euros IVA 525,00 euros.

Nº63 de fecha 26 de junio de 2014, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 321,30 euros, subvención Campaña de prevención y fomento de salud 2014.

Nº64 de fecha 18 de julio de 2014, sobre aprobación como fiestas locales del CRA Benavites Quart de les Valls curso escolar 2014-2015. Sometido por la Presidencia a votación fue aprobada por unanimidad de los concejales/as asistentes.

Nº65 de fecha 18 de julio de 2014, sobre aprobación de la Certificación nº 2 y Última de la obra "Construcción observatorio solar". Se une a la Resolución las certificaciones nº Dos por importe de 0,00 euros, nº Tres por importe de 0,00 euros y nº 4 y Final por importe de 9.534,50 euros dejando sin efecto la certificación nº 2 y Última de la obra "Construcción observatorio solar" de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, *"Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."*

Nº66 de fecha 18 de julio de 2014, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 28.416,52 euros, subvención Fase II SPEE 46/101/14/B/D/02.

Nº67 de fecha 21 de julio de 2014, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 2.341,92 euros, subvención compra equipamiento centros culturales y actividades programa deportivos 2014.



Nº68 de fecha 22 de julio de 2014, sobre solicitud a la Diputación de Valencia acogimiento al Plan de ajardinamiento 2014.

Nº69 de fecha 22 de julio de 2014, sobre solicitud a la Diputación de Valencia subvención en especie, con destino a la dotación de ordenadores de sobremesa.

Nº70 de fecha 22 de julio de 2014, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 2.852,00 euros, subvención Diputación de Valencia, convenios Colegios Profesionales primer semestre 2014.

Nº71 de fecha 23 de julio de 2014, sobre adjudicación mediante contrato menor a IMESAPI, del servicio de mantenimiento climatización edificios municipales por importe de 1.250,00 euros IVA 262,50 euros.

Nº72 de fecha 28 de julio, sobre solicitud de subvención por importe de 37.102,32 euros, a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y empleo acogida a la Orden 21/2014, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de jóvenes desempleados en programas de empleo público Salario Joven 2014.

Nº73 de fecha 31 de julio de 2014, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 1.262,72 euros, subvención Diputación de Valencia, Programas municipales juventud 2014.

Nº74 de fecha 21 de agosto de 2014, sobre aceptación de la cesión gratuita del bien sito en Quart de les Valls, parcela nº 39 del polígono 5, ofertada al ayuntamiento por D. Silverio Salvador Gaspar, D^a Vicenta Antoni Herraiz y Silverio Salvador Antoni.

Nº75 de fecha 25 de agosto de 2014, sobre aprobación de la certificación Única de la obra "Adecuación y sustitución cubierta local municipal" por importe de 38.086,05 euros. Se une a la Resolución las certificaciones nº Uno por importe de 0,00 euros, y Final por importe de 38.086,05 euros dejando sin efecto la certificación Única de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, "*Las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*"

Nº76 de fecha 25 de agosto de 2014, sobre ejecución directa de las obras auxiliares para la instalación de un aula provisional prefabricada en el CRA Benavites Quart de les Valls por importe de 381,21 euros IVA 80,07 euros.



Nº77 de fecha 25 de agosto de 2014, sobre ampliación de créditos en las aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos por importe de 28.304,96 euros, convenio SPEE-CCLL 2014, Expte. nº 46/101/14/B/D/03.

Nº78 de fecha 29 de agosto de 2014, sobre solicitud a la Diputación de Valencia subvención por importe de 16.000,00 euros, con destino a la adquisición de artículos de iluminación de tecnología led.

Nº79 de fecha 29 de agosto de 2014, sobre solicitud a la Diputación de Valencia subvención por importe de 32.000,00 euros, con destino a la adquisición de equipos de combustión de biomasa, quemadores, silos y captadores solares.

Nº80 de fecha 2 de septiembre de 2014, sobre delegación de atribuciones, a los efectos de la firma de recepción de suministros, instalación educativa de carácter provisional en el CRA Benavites Quart de les Valls.

Nº81 de fecha 3 de septiembre de 2014, sobre anulación de derechos reconocidos de presupuestos cerrados 2011, mediante rectificación de saldo inicial por importe de 69.914,02 euros, en la aplicación 75080 Transferencias de capital subvenciones de la Generalitat Valenciana.

PUNTO 3. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010. Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno del Informe correspondiente al segundo trimestre de 2014, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

PUNTO 4. DACIÓN CUENTA INFORME TRIMESTRAL DE CUMPLIMIENTO COMUNICACIÓN DE LA LEY 2/2012. Por conducto de la Presidencia, se da cuenta al Pleno del cumplimiento de la ejecución correspondiente al segundo trimestre de 2014, a los efectos establecidos en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. La presidencia pregunto si algún concejal/a tenía alguna duda o aclaración, no habiéndose presentado ninguna.

PUNTO 5. CUENTA GENERAL 2013. Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de secretaria-intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en fecha 19 de junio de 2014.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, no habiéndose producido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2



de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

Segundo. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, de la Sindicatura de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Sometido por la Presidencia a votación fue aprobada por: cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE y cuatro abstenciones del PP, de los nueve miembros de derecho de la Corporación.

PUNTO 6. AUTORIZACIÓN GASTO PLURIANUAL. Vista la Providencia de Alcaldía en la que se solicitaba la elaboración de los informes de secretaría-intervención en relación a la autorización de un gasto plurianual.

Vistos los informes emitidos por secretaría-intervención en relación a la autorización de un gasto.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar un gasto plurianual, para los ejercicios 2014-2015, por un importe total de 205.870,00 euros para financiar las inversiones incluidas en los Planes Provinciales: PPOS, PAP y Convenio Singular de acuerdo con el siguiente régimen financiero periodificado:

Estado de Gastos

AÑO	2014	2015	TOTAL
PPOS	37.935,00	37.935,00	75.870,00 €
APLICACIÓN	169.619,00	169.619,00	
PAP	25.000,00	25.000,00	50.000,00 €
APLICACIÓN	169.619,00	169.619,00	
CONVENIO SINGULAR	48.000,00	32.000,00	80.000,00 €
APLICACIÓN	169.619,00	169.619,00	
TOTAL GASTO	110.935,00	94.935,00	205.870,00 €



Estado de Ingresos

AÑO	2014	2015	TOTAL
APLICACIÓN	76100		
IMPORTE	37.935,00	37.935,00	75.870,00 €
APLICACIÓN	76100		
IMPORTE	25.000,00	25.000,00	50.000,00 €
APLICACIÓN	76100		
IMPORTE	48.000,00	32.000,00	80.000,00 €
TOTAL INGRESOS	110.935,00	94.935,00	205.870,00 €

Segundo. Dotar la aplicación 169.619.00 del presente ejercicio con 110.935,00 euros, con cargo a la 76100, para hacer frente a la primera anualidad.

Sometido por la Presidencia a votación fue aprobada por: cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE y cuatro abstenciones del PP, de los nueve miembros de derecho de la Corporación.

PUNTO 7. MODIFICACIÓN CRÉDITOS PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO. Vista la posible aplicación del superávit presupuestario del ejercicio 2013, correspondiente con la cantidad de 77.457,44 €, se aprueba la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

Visto que se emitió informe de secretaría-intervención sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

A la Vista del informe-propuesta de secretaría-intervención y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Se propone al Pleno, a propuesta de la Comisión Especial de Cuentas el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyos importes, se han aplicado a los diferentes destinos, para financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 77.457,44 €.



El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES		
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
169. 6193	Plan eficiencia energética iluminación	4.000,00 €
169. 6194	Plan eficiencia energética equipos de calefacción	8.000,00 €
169. 6195	Inversión pozo abastecimiento de agua	50.924,89 €
169. 6390	Fabricación barreras Convento y Ramón y Cajal	2.754,04 €
169. 6320	Honorarios proyecto Convenio Singular 2014-2015	3.364,69 €
169. 6320	Honorarios Dirección y Coord. Convenio Singular 2014-2015	3.015,10 €
169. 6320	Honorarios Dirección y Coord. PAP 2014-2015	2.319,31 €
169. 6191	Honorarios Dirección y Coord. PPOS 2014-2015	3.079,41 €
		77.457,44 €

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometido por la Presidencia a votación fue aprobada por: cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE y cuatro abstenciones del PP, de los nueve miembros de derecho de la Corporación. En la motivación de voto manifiestan: "que no tienen copia de las memorias" La Alcaldesa responde que en el acta de la sesión anterior y en el expediente consta la aprobación del proyecto.

PUNTO 8. CONTRATACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES". Visto que la Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en la CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES debido a necesidad de adecuación del almacén municipal existente para la prestación de otros servicios y construcción de uno nuevo. Aprobado el Proyecto de Obras correspondiente, efectuado el replanteo y existiendo la disponibilidad de los terrenos, se incorpora el mismo a este expediente de contratación.

Visto que dada la característica de la obra parece el procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.



Visto que se emitió Informe de secretaría-intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por Providencia de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por secretaría-intervención se realizó la retención de crédito oportuna y de fiscalización del expediente.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de secretaría-intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en la **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES**.

Segundo. Autorizar, en cuantía de 75.870,00 euros, el gasto plurianual para los ejercicios 2014-2015, que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 169.619.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014 y compromiso 2015.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de obras de **CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES** por procedimiento negociado sin publicidad.

Cuarto. Solicitar ofertas a las empresas, que lo han solicitado y las radicadas en el término municipal.

Sometido por la Presidencia a votación fue aprobada por: cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE y cuatro en contra del PP, de los nueve miembros de derecho de la Corporación, se aplica el voto de calidad de la Alcaldesa en los empates.

En la motivación de voto manifiestan: "por ser ilegal al no respetar la Ley de Contratos del Estado". La Alcaldía manifestó que en el expediente obraban



los informes oportunos, el Pliego de prescripciones técnicas aparece en el proyecto técnico, que forma parte del expediente, de conformidad con la legislación vigente y que ha sido objeto de aprobación por Diputación de Valencia.

PUNTO 9. MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE Y EU SOBRE CONSTITUCIÓN DE UNA MESA DE ÁMBITO AUTONÓMICO PARA CONTROL DEL DESARROLLO Y APLICACIÓN DE LA LEY DE REFORMA LOCAL 27/2013. Los grupos municipales del PSOE y EU, instamos a la presentación en dicho órgano de la siguiente moción, relativa a la solicitud de constitución por parte de la Generalitat de una Mesa en el ámbito autonómico con objeto de garantizar la participación y la transparencia en el desarrollo y aplicación de la Ley 27/2013 de Reforma de la Administración Local.

Exposición de motivos.

El pasado 30 de diciembre se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local entrando en vigor al día siguiente de su publicación, tal y como se establece en la Disposición Adicional 6ª.

Los grupos municipales del PSOE y EU hemos mostrado nuestro rechazo al contenido de ésta norma y en defensa de una reforma que contemplara, no sólo la consolidación de las competencias municipales, sino la financiación suficiente de las mismas.

Ello no es óbice para que cumplamos con nuestra obligación de participar en el desarrollo de la Ley y de su aplicación, y ello con objeto de garantizar el mantenimiento de los servicios, los empleos y la calidad, eficacia y eficiencia de aquellos.

Dentro de la norma citada, la Disposición Adicional 15ª y las Disposiciones Transitorias 1ª, 2ª y 3ª de la ley establecen distintos plazos de asunción por parte de las Comunidades Autónomas de competencias en materias relativas a Educación, Sanidad, Servicios Sociales e Inspección Sanitaria cuyo ejercicio se ha venido realizando por los municipios, diputaciones o entidades equivalentes. Este mandato exige por parte de las Comunidades Autónomas la previa elaboración de un plan para la evaluación, reestructuración e implantación de los servicios puesto que habrán de asumir la cobertura inmediata de estas prestaciones de servicios en los plazos que marca la Ley.

Así mismo, en este marco de adaptación a la norma, muchas de las decisiones que deberán adoptar las diferentes administraciones públicas afectan a su potestad de autoorganización y a su vez, tendrán repercusión directa sobre las condiciones de trabajo del personal a su servicio, por lo que tal y como establece el artículo 37.2ª) del EBEP y el artículo 154.3ª) de la Ley de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana, deberán ser negociadas con las Organizaciones representativas.



Por todo ello se presenta esta Moción para su elevación al Pleno Municipal:

Instar a Presidencia de la Generalitat para que aborde a la mayor brevedad posible el Plan de evaluación, reestructuración e implantación de servicios previstos en la Ley y ello a través de la aprobación de las siguientes medidas:

1º.- Constitución urgente de una Mesa de Diálogo y Negociación de ámbito autonómico para estudiar y acordar las líneas y procedimientos para llevar adelante el Plan previsto en la Ley.

2º.- Compromiso de garantizar el mantenimiento de los servicios y los empleos, así como la calidad, eficacia y eficiencia de aquellos.

3º.- Garantizar la participación en la misma de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y los sindicatos representativos en el ámbito de las Administraciones Locales Valencianas.

4º.- Dar traslado del contenido del acuerdo a la FVMP, y a las organizaciones políticas y sindicales que accionan inicialmente la petición.

Sometido por la Presidencia a votación fue aprobada por: cuatro votos a favor del grupo municipal PSOE y cuatro en contra del PP, de los nueve miembros de derecho de la Corporación. En la motivación de voto manifiesta: “dado que el objeto de la moción no es una de las competencias propias del Municipio ni del Pleno, según la Ley de Bases del Régimen Local”.

PUNTO 10. COMUNICACIONES OFICIALES. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se da cuenta de las comunicaciones oficiales recibidas, más significadas, desde el último Pleno ordinario:

Del Diputado-delegado del área de Cooperación Municipal y Medio ambiente Decreto nº4.437, de 11 de junio de 2014, sobre reconocimiento obligación de pago de la certificación 1ª y única de la obra Reparación Urgente del depósito municipal de agua potable incluida en el PAP/2013/92, por importe de 33.000,00 euros.

Notificación al municipio adhesión al programa la “La Dipu Te Beca 2014.

Del Servicio Público de Empleo Estatal, Resolución, de fecha 17 de junio, R.E nº 824 de fecha 20 de junio 2014, sobre otorgamiento subvención por importe de 28.416,52 euros, para la realización de la obra o servicio denominado “Gestión de espacios públicos municipales: rehabilitación, mantenimiento y conservación Fase II.

Comunicación Diputación de Valencia SAR de fecha 23 de junio de 2014 R.E nº 865 de 30 de junio de 2014 sobre otorgamiento de subvención Fiestas Populares 2014, por importe de 3.181,00 euros.



Comunicación Diputación de Valencia SAR de fecha 23 de junio de 2014 R.E nº 866 de 30 de junio de 2014 sobre otorgamiento de subvención Actividades Culturales 2014, por importe de 4.700,00 euros.

Notificación de fecha 20 de junio 2014, sobre acuerdo de la Junta de Gobierno del 17 de junio, sobre inclusión del Ayuntamiento prestación asistencia técnica en materia de normalización lingüística.

Del Servicio Público de Empleo Estatal, Resolución, de fecha 24 de junio, R.E nº 895 de fecha 4 de julio 2014, sobre otorgamiento subvención por importe de 28.304,96 euros, para la realización de la obra o servicio denominado "Gestión de espacios públicos municipales: rehabilitación, mantenimiento y conservación Fase III.

Comunicación del Decreto nº 04827 de fecha 20 de junio 2014, sobre aprobación pago primer semestre de 2014.

Comunicación del Decreto nº 05390 de fecha 4 de julio 2014, sobre concesión asistencia técnica.

Del Diputado-delegado del área de Cooperación Municipal y Medio ambiente Decreto nº 5960, de 22 de julio de 2014, sobre reconocimiento obligación de pago de la certificación única de la obra incluida en el PPOS/2013/341, por importe de 28.877,32 euros.

Comunicación Diputación de Valencia SAR de fecha 21 de julio de 2014 R.E nº 990 de 25 de julio de 2014 sobre otorgamiento de subvención Equipamiento Centros Culturales 2014, por importe de 1.048,00 euros.

Notificación del acuerdo adoptado por CTU de Valencia celebrada el 11 de julio de 2014, sobre Plan General.

Notificación de fecha 23 de julio 2014, sobre acuerdo de la Junta de Gobierno del 15 de julio 2014, sobre inclusión en el PAP 2014-2015 de la obra Mejoras en las infraestructuras de la red de agua potable por importe de 50.000,00 euros.

PUNTO 11. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS. El PP realizo los siguientes ruegos y preguntas:

¿Cómo se ha procedido a la contratación de las monitoras de "L'Escola d'estiu"? La Alcaldesa contesto que la titular mediante la Bolsa de trabajo y las monitoras con el programa la Dipu Te Beca 2014.

¿Cuales son las necesidades de mantenimiento del Colegio de Quart? ¿Se tiene constancia de la rotura de una persiana desde febrero de 2014? La Alcaldesa contesto que se han recabado información del centro, la persiana se tiene que sustituir cuando pueda él herrero, y que las obras de mantenimiento



están incluidas en el Convenio Singular de la Diputación de Valencia, que no se han podido realizar durante el periodo vacacional de verano, dado que faltaba la autorización de la Dirección Territorial de Educación.

¿Cuándo se realizará la obra de los aseos del Colegio? La Alcaldesa contesto que una vez recibida la autorización en las próximas vacaciones de navidad.

¿Por qué motivo no acudió nadie a la asamblea de inicio de curso ni al consejo escolar del miércoles en representación del Ayuntamiento, pese a ser un tema bastante importante? La Alcaldesa contesto que de la asamblea nadie se lo había comunicado, que excuso su asistencia por que tenía compromisos ineludibles, y no le pudo sustituir el concejal que lleva los temas de educación por estar fuera de la población, que no obstante asistió un representante del ayuntamiento de Benavites.

¿Por qué motivo los becarios de “La Dipu te Beca” se destinan a la tarea de revisar pases en la piscina municipal, en lugar de realizar actividades formativas como exigen las bases de la subvención? La Alcaldesa contesto que los becarios realizaban las tareas de formación, en el las oficinas municipales, de 10:00 a 11:00 horas.

Ruego de obtener una copia de las memorias presentadas. La Alcaldesa contesto que se lo facilitarían.

¿Qué persona del Ayuntamiento ha dado la orden o indicación para pintar los rótulos de “aparcamiento” frente a las dos zonas de aparcamiento en suelo rústico? La Alcaldesa contesto que, las tareas que se han realizado en el periodo previo a las fiestas, las han realizado las personas contratadas en el programa del convenio con Servicio Público de Empleo Estatal y que no podía identificar a la persona que dio la orden.

¿Se dispone de algún convenio con los propietarios de los terrenos? Solicitar copia del mismo. La Alcaldesa contesto que existe un convenio escrito y otro verbal con la propiedad y que del escrito, si lo quieren, se lo facilitaría.

Solicitar certificación de que ambos propietarios están al corriente de las obligaciones tributarias municipales. La Alcaldesa contesto que se lo facilitarían.

¿Por qué motivo 9 meses después de solicitarlo no se dispone del informe sobre uso de suelo rústico como aparcamiento? La Alcaldesa contesto que se ha debido a diversas causas que han complicado que se haya podido elaborar por el técnico municipal, que tiene mucha carga de trabajo.

Ruego que realice el informe alguno de los otros técnicos municipales que pueden realizarlo por estar dentro de sus competencias propias.



Ruego que se retire o tape la pintura de las indicaciones de “aparcamiento” de inmediato sin esperar al final de Fiestas.

¿Por qué motivo no se remitió desde 2 5 06 el informe a la D G RE reclamado en la tramitación del PGOU? Solicitar obtener copia de los contenidos remitidos que subsanaban dicho informe. La Alcaldesa contesto que se han cumplimentados todos los informes, pese a lo que consta en dicho informe.

Solicitar de nuevo obtener copia del inventario de bienes del Ayuntamiento. La Alcaldesa contesto que estaba a su disposición, que era difícil hacer fotocopias del mismo, y que se remitirá mañana el borrador en formato pdf de la actualización que se está tramitando.

Preguntar si se han hecho las analíticas exigibles del agua potable en el año 2014. La Alcaldesa contesto que se han realizado.

Solicitar copia de las analíticas de agua realizadas en depósito agua potable. Alcaldesa contesto que se les facilitarían.

Solicitar informe del estado de ingresos y gastos de la piscina municipal. La Alcaldesa contesto que cuando estuviera hecho se les facilitarían.

¿Por qué motivo siguen existiendo pilares de las barreras sin cadena, pese a haberlo reclamado en años anteriores? Alcaldesa contesto que hay palos que no se pueden atar y se ha dado orden para que se guarden.

¿Todas las barreras instaladas para las fiestas sobre todo las de Faura cumplen con la normativa en vigor? Alcaldesa contesto que existe un informe técnico al respecto. Solicitar una copia del informe de seguridad de las barreras fiestas 2014. Alcaldesa contesto que se les facilitarían.

¿Por qué después de finalizar la temporada del gimnasio hay gente de fuera que sigue utilizándolo? ¿Quién ha abierto el gimnasio, lo ha permitido y por qué? La portavoz del PSOE contesto que ella tenía la llave y que existe una autorización para el uso del gimnasio.

Visto el evidente fracaso del Musiquart ¿No es ya hora de que los dineros de las subvenciones al respecto se destinen a quien realmente deberían ser los destinatarios, ósea la juventud de nuestro pueblo tal y como venimos reclamando año tras año? Alcaldesa contesto que como había justificado la ausencia el Concejal Delegado, se debería posponer para su estudio.

Solicitar todo el coste detallado de cualquier elemento o persona interviniente y cronología, con expresión de DNI o CIF, y fechas, recalando que no se solicita la cantidad total sino el detalle exhaustivo del coste desglosado de la redacción del PGOU en tramitación.



Seguidamente, alcaldesa-presidenta levanta la Sesión a las veinte y veinte horas, de lo cual como secretaria doy fe.